

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Decreto**

	•				
	11	m	er	^	•
1 7			-	.,	_

Referencia: EX-2021-15874047--GDEBA-DGIIOMA

**VISTO** el expediente EX–2021-15874047-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se detallan, y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación de Jonathan PONCE, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, dispuesta mediante Decreto Nº 780/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad de la médica María José PUIG LOMEZ, por el cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de Jonathan PONCE (DNI Nº 43.254.637 – Clase 2001) en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del referido organismo, dispuesta por Decreto Nº 780/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 – INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21441474-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 3º.** Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la médica María José PUIG LOMEZ (DNI N° 17.992.562 – Clase 1966), por el cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será

atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N ° 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 5 – UG 999 – Actividad 743. Ocho (8) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley № 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley № 10.430 – Grupo 4 – UG 999 – Actividad 743. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N°10.430 – Grupo 3 – UG 999 – Actividad 743. Dieciséis (16) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Servicio: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 1 – UG 999 – Actividad 743. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.